



RAD. 2021-00046-00

SECRETARIA: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso EJECUTIVO instaurado por SCOTIABANK COLPATRIA en contra de ALVARO ENRIQUE RACINI POLO, informándole que se encuentra vencido el término de publicación del emplazamiento al demandado.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 26 de enero de 2022.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

Visto y constatado el informe secretarial, habiéndose cumplido el término de fijación correspondiente, es del caso designar al doctor HERNAN DARIO HERRERA NAVARRO Curador ad-litem, para que represente los intereses del demandado ALVARO ENRIQUE RACINI POLO.

Notifíquese la designación efectuada al profesional del derecho, al correo electrónico hernanh270@gmail.com, en la forma y con advertencia de lo establecido en la regla 7 del artículo 48 del CGP.

Asígnesele al profesional del derecho que cumplirá las labores de curador ad-litem, la suma de \$400.000 que deberán ser sufragados por la parte demandante, a título de gastos, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación del cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

622b87bdf5be7100c5c2f455794880fac5d6f9337e96295f10d0daad19e28ee5

Documento generado en 26/01/2022 04:22:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>